



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 110 /2018

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2018

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF:0004707/2018 caratulado “COHEN, Carla - s/ posibilidad de efectuar un convenio de colaboración con el Ministerio Público Fiscal de Mendoza” del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE:

El 14 de abril de 2014 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de Mendoza suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, protocolizado mediante resolución PGN 723/2014, con el fin de coordinar esfuerzos para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones de investigación criminal, asistencia a la víctima y promoción de la actuación de la justicia en general.

La actual dinámica de bienes y personas, comunicaciones, transacciones y operaciones económicas o financieras fuera de las fronteras del país, impone nuevos desafíos en el desarrollo de las investigaciones judiciales.

A foja 29 la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación opina que no existe impedimento legal alguno para que el señor Procurador General suscriba el anteproyecto de acuerdo específico obrante a fojas 24/26;

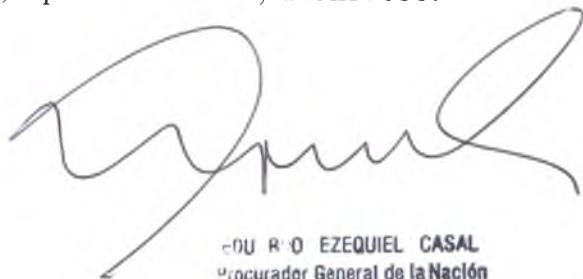
El 06 de noviembre de 2018 fue suscripto en la ciudad de Mendoza el Acuerdo Específico de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de Mendoza

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución, por las leyes n° 24.946 y n° 27.148,

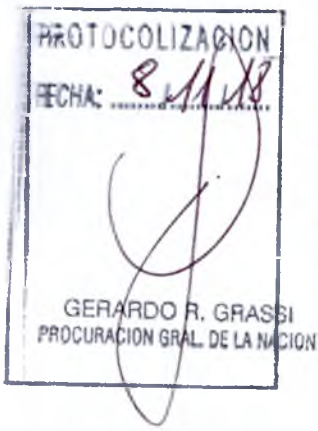
RESUELVO:

I. DISPONER la protocolización del “Acuerdo Específico de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de Mendoza”, que obra como anexo de la presente.

II. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ezequiel Casal', written in a cursive style.

EDU R O EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE FISCALÍA



Ministerio Público Fiscal
PROVINCIA DE MENDOZA



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA

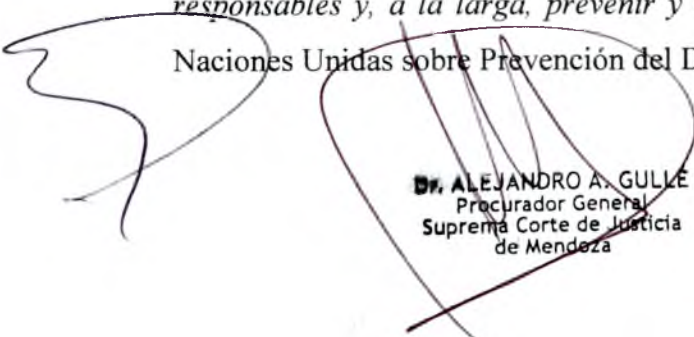
Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el Procurador General de la Nación interino, **doctor Eduardo Ezequiel Casal**, en adelante (**MPFN**), con domicilio en calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**, representado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, **doctor ALEJANDRO LUIS ALBERTO GULLE**, en adelante (**MPFM**), con domicilio en Avenida España 480 de la Ciudad de Mendoza, y teniendo en cuenta que:

El 14 de abril de 2014 se firmó entre las Partes un Convenio Marco de Cooperación a fin de coordinar esfuerzos para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones de investigación criminal, asistencia a la víctima y promoción de la actuación de la justicia en general.

La globalización ha traído consigo una gran facilidad en el movimiento de bienes y personas, comunicaciones, transacciones y operaciones económicas o financieras fuera de las fronteras del país, lo que ha provocado nuevos desafíos y una complejidad en el desarrollo de las investigaciones judiciales.

Ante ese panorama la cooperación internacional en todas sus formas se ha vuelto imprescindible.

Así se ha expresado la comunidad internacional al destacar a la cooperación internacional como *“Piedra angular de los esfuerzos dirigidos a mejorar la prevención del delito y asegurar que nuestros sistemas de justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables y, a la larga, prevenir y combatir todos los delitos”* (13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Doha, Qatar, abril de 2015).



Dr. ALEJANDRO A. GULLE
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Resulta relevante destacar lo establecido en materia de cooperación internacional por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por ley n° 26.097), la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por ley n° 24.759, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (aprobada por ley n° 24.072) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (aprobada por ley n° 25.632).

Conscientes, además, del rol fundamental de los Ministerios Públicos en el sistema de administración de justicia, en la persecución penal, y la responsabilidad que ello les genera.

En virtud que la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) de la Procuración General de la Nación tiene por misión la coordinación de todas las actividades concernientes a la cooperación internacional, resulta de vital importancia para el MPFM el aporte que la DIGCRI pueda brindar en asuntos internacionales vinculados a las investigaciones penales que lleva a cabo en cumplimiento de sus funciones.

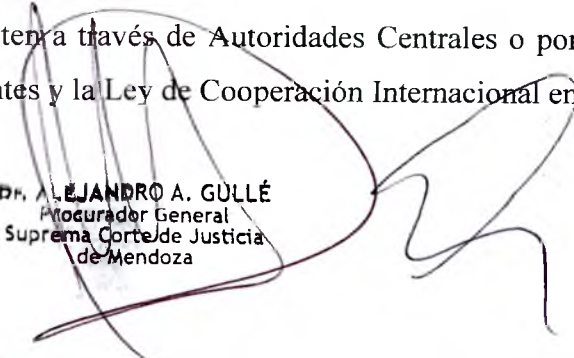
En razón de lo expuesto, y destacando que la información existente no vulnera derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos, las Partes convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETIVO.

El presente Acuerdo tiene como objetivo principal la coordinación entre ambos Ministerios Públicos en cuestiones relacionadas a la cooperación internacional, así como la colaboración en la temática por parte del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a través de la DIGCRI.

SEGUNDA. ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

El MPFN podrá prestar colaboración al MPFM para la confección, recepción, seguimiento y agilización de los requerimientos fiscales de asistencia jurídica internacional que se tramiten a través de Autoridades Centrales o por vía diplomática, conforme los Tratados vigentes y la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal (ley n° 24.767).


Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 8.11.18
GERARDO R. GRASS
PROCURACIÓN GRAL. DE LA NACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



TERCERA. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Con relación a la cooperación interinstitucional con Ministerios Públicos de otros Estados, el MPFN podrá intermediar a los fines de propiciar el intercambio de información entre aquellos y el MPFM, en el marco y con el alcance de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscriptos, especialmente el Convenio de Cooperación Interinstitucional de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

CUARTA. INFORMACIÓN ESPONTÁNEA.

Ambos Ministerios Públicos promoverán el intercambio de información espontánea o denuncias internacionales, cuando tomen conocimiento de hechos que deberían ser investigados en otro país o cuando el MPFN reciba información por parte de Ministerios Públicos extranjeros sobre hechos que podrían configurar delitos de competencia del MPFM.

QUINTA. EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN.

Los Ministerios Públicos firmantes propiciarán la participación en equipos conjuntos de investigación que se conformen con otros países, de acuerdo a lo establecido en las Convenciones vigentes que los contemplan, a los fines de mejorar las investigaciones que puedan estar siguiéndose de manera coordinada en ambas jurisdicciones y tenga un componente transnacional, lo cual será consensuado mediante las Actas Complementarias que se suscriban a dicho efecto.

SEXTA. CAPACITACIÓN.

Ambas Instituciones promoverán mediante el trabajo coordinado la capacitación de sus miembros en temas de cooperación internacional, generando programas conjuntos, seminarios, reuniones de expertos y jornadas académicas.

SÉPTIMA. COMUNICACIÓN.

La comunicación entre las Partes se realizará en forma electrónica, independientemente de los requisitos legales que puedan suscitarse según el asunto específico a tratar.

DR. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Las Partes se comprometen a adoptar las medidas técnicas, administrativas u organizativas que individualmente le puedan corresponder para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos obtenidos y para evitar el uso de la información para otros fines que los encomendados en el ejercicio de sus funciones.

OCTAVA. PUNTOS DE CONTACTO.

Las Partes designan como responsables de la coordinación de las actividades que se deban implementar a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) por el MPFN y a la Unidad de Apoyo para la Investigación Fiscal (UDAPF) por el MPFM.

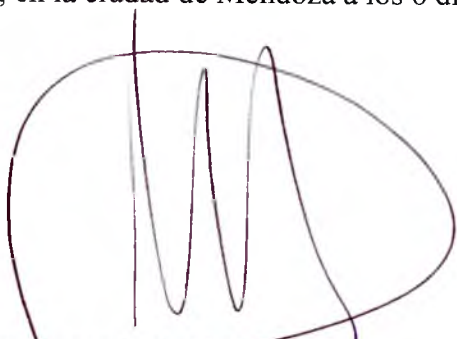
NOVENA. CONTROVERSIAS.

En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las Partes en el presente Convenio, las mismas acuerdan que cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las cláusulas del presente convenio será resuelta de común acuerdo.

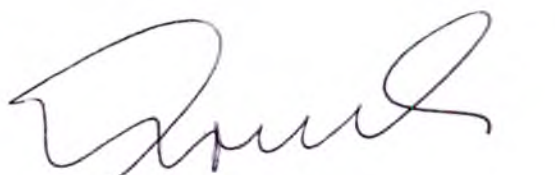
DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por las Partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá –en cualquier momento– poner término anticipado al presente Acuerdo, con la notificación fehaciente a la otra parte de su decisión, sin necesidad de invocar causa.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza a los 6 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



Alejandro Luis Alberto GULLE
PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA



Eduardo Ezequiel CASAL
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
INTERINO

PROTOCOLIZACION
FECHA: 8/11/18
GERARDO R. GRASS
PROCURACION GRAL. DE LA NACION



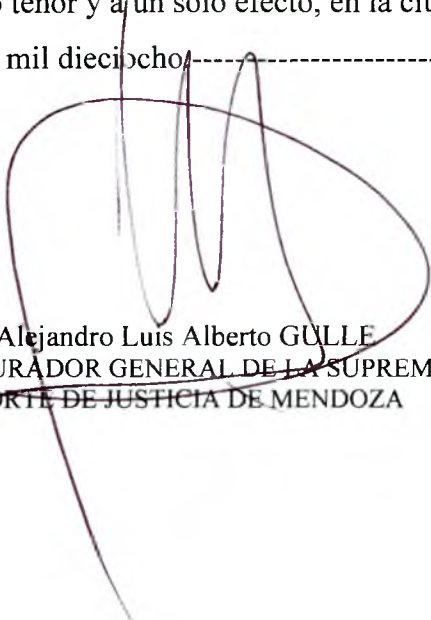
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

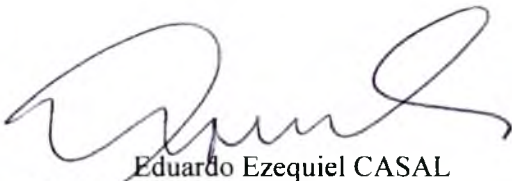

Ministerio Público Fiscal
PROVINCIA DE MENDOZA



**ACTA DE ENTREGA DE SOPORTE INFORMÁTICO
CONTENIENDO LA UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

Mediante la presente Acta el doctor **Eduardo Ezequiel Casal**, en su carácter de Procurador General de la Nación interino y ejerciendo la representación del **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN (MPFN)**, con domicilio en la calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace entrega al doctor **Alejandro Luis Alberto Gulle**, en su carácter de Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y ejerciendo la representación del **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA (MPFM)**, de dos (2) CDs conteniendo, cada uno de ellos, el desarrollo informático realizado por la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal del MPFN en donde se visualiza la ubicación en un mapa de las cámaras existentes en la provincia de Mendoza, esperando que ello sea de utilidad para la tarea diaria en las distintas fiscalías que integran el MPFM. Cabe resalta que este desarrollo fue posible gracias a las gestiones llevadas adelante por el doctor Fernando Gabriel Alcaraz Miguez, Fiscal Federal de esta jurisdicción. Se entregan dos (2) copias a fin de que el MPFM pueda compartir esta herramienta con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza. Este Acta implica la profundización y materialización de la actuación conjunta y coordinada entre ambos Ministerios Públicos, conforme surge del Convenio suscripto en el día de la fecha, así como de aquél firmado el 14 de abril de 2014. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza a los 6 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.....


Alejandro Luis Alberto GULLE
PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA


Eduardo Ezequiel CASAL
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
INTERINO